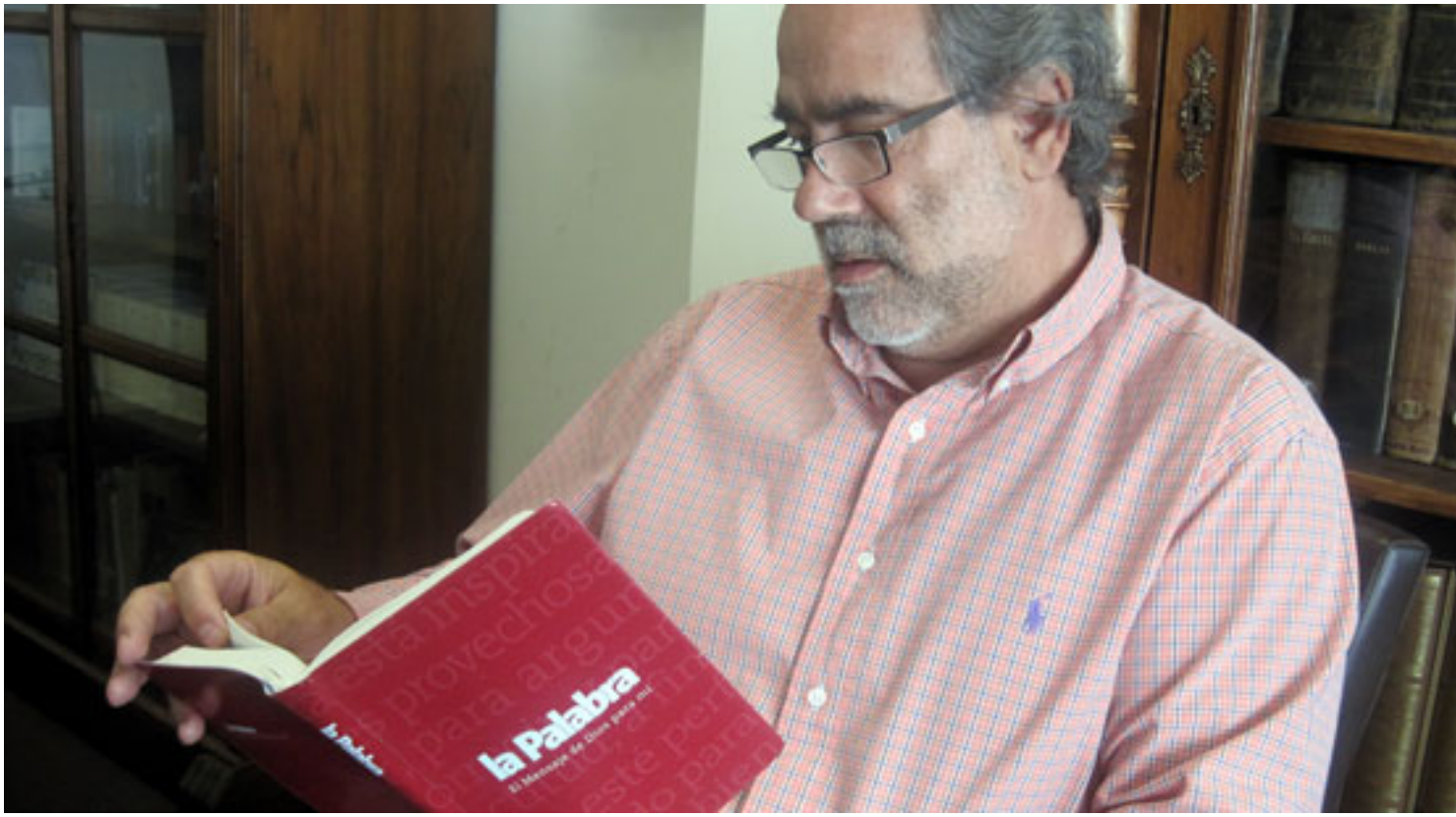

José Luis Andavert, secretario general de la Soc. Bíblica de España, con un ejemplar de La Palabra | FOTO: SBE

(SBE / José Luis Andavert, 04/11/2011) Traducir términos que con el tiempo se han convertido en “vocabulario evangélico” clásico y que, además, han adquirido una tremenda carga teológica no es tarea fácil. Más aún, términos que prácticamente se han sacralizado en la lengua receptora hasta el punto de condicionar la traducción adecuada de los mismos en un lenguaje comprensible para el hombre y la mujer de hoy. Cada vez que se traducen vocablos de semejante calado con posibilidades alternativas de traducción, que transmitan fielmente el sentido y la intención del texto fuente, nos encontramos con resistencia al cambio. En unos casos, la resistencia es por la costumbre del uso eclesial de terminología más o menos acuñada; en otros, se debe al uso mayoritario de una traducción determinada. Esto ocurre con Reina Valera, traducción que, con su influencia, marca el uso del lenguaje e incluso de la teología; en otros casos, es por puro desconocimiento; y aún en otros por actitudes y posicionamientos de carácter fundamentalista.

Traducir siempre es interpretar y se trata de verter adecuadamente de una lengua a otra los significados adecuados. En el caso de los textos bíblicos, cuando traducimos un libro de la

Biblia hay que hacerlo en el contexto de dicho libro, teniendo en cuenta la teología y el pensamiento del autor, a fin de no traicionar el mensaje. Se trata de traducir sin traicionar. Así se ha tratado de hacer en la nueva traducción de la Sociedad Bíblica, ***La Palabra, el mensaje de Dios para mí.***

Veamos un ejemplo clásico de esto que estamos refiriendo.

En la carta a los Romanos (1,16.17; 2,13; 3,20.24.26; 4,5; 5,1 et. al.) y a los Gálatas (2,16; 3,6; 5,5) Pablo utiliza vocablos como *dikaiosine* y *dikaios,* así como derivados de éstos. Tradicionalmente *dikaiosine* se ha traducido por *justicia (de Dios); dikaios* por *justo,* y sus derivados según el caso por *justificados.*

La cuestión que se plantea es de qué esta hablando Pablo al usar esta terminología.

El vocablo griego *dikaiosine,* traducido tradicionalmente por *justicia* (*de Dios),* tiene un significado rico y complejo que habrá de ser precisado ciñéndose a su contexto. En las cartas a los Romanos y a los Gálatas, hay que tener en cuenta que, con frecuencia, tanto en las cartas de Pablo como en otros pasajes de la Sagrada Escritura, la “justicia de Dios” no es justicia vindicativa (para designar este tipo de justicia Pablo habla de la “ira de Dios”), sino justicia que salva. Así pues, al hablar de “justicia de Dios” estamos hablando de salvación.

Relacionado precisamente con este mismo concepto, se traduce la expresión clásica paulina “justificados” o “Dios nos justifica” por la de *Dios nos restablece en su amistad,* No se trata solo de ser declarados libres de culpa —que sería el sentido estricto judicial del término—, sino de ser declarados libres de culpa y restablecidos en la amistad con Dios. Se trata de recuperar completamente la comunión con Dios. Esta traducción, además de hacer plena justicia al texto y a la teología paulina, es más comprensible, de acuerdo con las categorías lingüísticas del lector actual.

A la luz de cuanto acabamos de decir, no sería incorrecto traducir simplemente: *Dios nos salva* , es decir, nos libera de nuestros pecados y nos llama a vivir ya en el presente una especial relación de amistad con él.

Es interesante constatar que según el Diccionario de la real Academia de la lengua, **justificación.**
(Del lat.
iustificatĭo, -ōnis
) es:

1. Acción y efecto de justificar; **2.** Causa, motivo o razón que justifica; **3.** Conformidad con lo justo; **4.** Probanza que se hace de la inocencia o bondad de una persona, de un acto o de una cosa;
5.
Prueba convincente de algo;
6.
Justa medida del largo que han de tener los renglones que se ponen en el componedor;
7.
Rel.
Santificación del hombre por la gracia y la fe con la cual se hace justo.

Para la mayoría de las personas la primera acepción es la que conoce por *justificación.* Como ejemplo digamos que uno esta enfermo, no ha ido al trabajo, o el niño ha faltado a la escuela y precisa una justificación. En segunda acepción, la causa que justifica la falta es una enfermedad. El resto de acepciones tiene que ver con aspectos jurídicos y tan solo en séptimo lugar se hace referencia al elemento religioso.

En el uso corriente del idioma, los términos varían de sentido y es pues necesario traducir de modo que el lector actual entienda, a la primera, lo mismo que pudieron entender los lectores que originalmente recibieron el escrito.

Sin duda Pablo desea que todos entiendan que ahora nosotros, que éramos enemigos de Dios, somos libres de la culpa del pecado y somos declarados amigos de Dios, somos justificados, o sea, *restablecidos en la amistad con Dios* y esto no de nosotros mismos, sino por la gracia de Dios que actúa por medio de la fe en Cristo Jesús.

La Palabra está disponible en la Sociedad Bíblica de su país. Más información en http://www.biblialapalabra.com/

Autor: **José Luis Andavert**

Sociedad Bíblica de España

Sociedades Bíblicas Unidas

© 2011. Este artículo puede reproducirse siempre que se haga de forma gratuita y citando expresamente al autor y a ACTUALIDAD EVANGÉLICA como fuente.

{loadposition andavert}